

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

20 MAY 2022

REF. MUERTE PRESUNTA, 2019-00367

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Aceptar la renuncia del Dr. Luis Alfonso Beltrán Rodríguez, como apoderado judicial de la parte demandante, señora Clara Beatriz Linares de Herrera.

Para lo anterior deberá tener en cuenta que la misma, no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación en secretaría del escrito por él presentado, acompañado de la comunicación a su poderdante.

2. Reconocer personería a la Dra. Julieth Stefanny Pérez Díaz, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Incorporar al proceso la cuarta publicación edictal obrante al interior del expediente físico, así como la publicación en el registro de personas emplazadas.

4. Como en el proceso de declaración de ausencia del señor CARLOS EDUARDO HERRERA LINARES que se tramita de manera simultánea bajo este mismo radicado, se le designó curador ad-litem, se precisa que dentro del presente trámite de Muerte Presunto del citado, por economía procesal se designa como curador que lo represente a la Dra. Marina Chavarro Martínez<sup>1</sup>.

5. Fijar la hora de las 9AM del día 22 del mes de Septiembre del año 2022, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 579 inciso 2º del Código General del Proceso, para practica de pruebas y proferir sentencia.

6. Con fundamento en el artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

---

<sup>1</sup> Designada y posesionada en el proceso de Declaración de Ausencia.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Interrogatorio de parte. Oír en interrogatorio de parte a la interesada CLARA BEATRIZ LINARES DE HERRERA, que le será formulado en la referida audiencia.

PARTE SOLICITANTE:

- Documentales: Téngase como tales las siguientes según su valor probatorio:
  - 1- Registro civil de nacimiento del señor CARLOS EDUARDO HERRERA LINARES.
  - 2- Copia de la denuncia de la desaparición de CARLOS EDUARDO HERRERA LINARES.
- Testimoniales: Oír en declaración a las siguientes personas:
  - 1- JUANA EUKERIA BAUTISTA DE GALVIS
  - 2- MIGUEL FERNANDO HERRERA LINARES
  - 3- MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ
  - 4- CONSUELO BERNAL ROBAYO

PROCURADOR JUDICIAL DEL MISNITERIO PÚBLICO:

- Testimoniales: El decreto de la declaración de la demandante en este asunto ya fue objeto de pronunciamiento de manera oficiosa, en este mismo auto.
- Oficiar: Líbrese comunicación a las siguientes entidades,
  - 1- MIGRACIÓN COLOMBIA, a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho y para el presente proceso si el presunto muerto, señor CARLOS EDUARDO HERRERA LINARES registra salidas e ingresos al país desde el año 2004 y hasta la actualidad.
  - 2- INPEC, a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho y para el presente proceso si el presunto muerto, señor CARLOS EDUARDO HERRERA LINARES se encuentra recluido en algún establecimiento carcelario, en caso positivo deberá indicar en cual y desde que fecha.

**Por secretaría oficiese lo pertinente contra ejecutoria de este auto.**

7. Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia 30  
MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.

NOTIFIQUESE;



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez